

14492
Jalapa, Ver. Junio 5-1950

Sra. Blanca Malaret de Saliva.
Canals, 303, Santurce, Puerto Rico.

Estimada Señora :

Por encargo de Gabriela cumplo el penoso deber de contestar a Ud. su carta del 22 de mayo p.p.

Enseguida que dicha carta llegó, Gabriela me telefonó a México para que yo fuera, en su nombre, a tratar el asunto a la Secretaría de Relaciones Exteriores con el Subsecretario Encargado del Despacho, Sr. D. Manuel Tello.

Fui y puse al Sr. Tello en antecedentes explicándole el asunto y mostrándole la documentación que prueba que Gabriela Mistral entregó al Sr. Vice-consul Sweetser, por conducto de la Srita. Eda Ramelli - apoderada suya en Santa Bárbara - la cantidad de Dls. 6,500 (seis mil quinientos) para pagar a Consuelo Salva la venta de sus derechos en la casa No 729 de Anapam St. Santa Bárbara, Cal.

El Sr. Subsecretario de Relaciones Exteriores ofreció a Gabriela, por mi conducto, enviar una nota al Sr. Sweetser (en su calidad de vice-consul honorario de México en Santa Bárbara) para ver si es posible obtener la entrega de ese dinero que le fue enviado hace casi un año.

En cuanto tenga en mi poder la copia de la nota enviada por Relaciones y, si es posible, también copia de la respuesta del Sr. Sweetser, se las remitiré a Ud.

Gabriela me encarga decir a Ud. que, con esta gestión, ella considera terminada su intervención en este asunto. Ella ha pagado. Tenemos todas las pruebas: recibo de la Srita. Ramelli, recibo del Sr. Sweetser, originales y copias de toda la correspondencia cruzada con este motivo entre entre el Sr. Sweetser, la Srita. Ramelli, la propia Gabriela, Consuelo Salva, yo, etc..

Si el Sr. Sweetser no paga, yo enviaré a Ud. copias fotostáticas de toda esta documentación para que U. tome, por af misma, las providencias que juzgue necesarias con contra del Sr. Sweetser - que sería su deudor - a fin de recuperar el dinero entregado por Gabriela Mistral para ella según consta en el recibo del Sr. Sweetser al que he hecho referencia mas arriba.

Me interesa mucho dejar bien claro ante Ud. que Gabriela, en virtud de la documentación que obra en su poder, no se considera deudora de Consuelo ni responsable de lo que ha ocurrido. El deudor y único responsable sería el Sr. Vice-consul Sweetser y Uds. deberán, en lo de adelante, dirigirse a él para finiquitar este largo y desagradable asunto del que Gabriela se considera enteramente desligada después de la última gestión hecha aquí ante de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Saludo a Ud. muy atentamente

Palma Guillén de Nicolau

[Carta] 1950 jun. 5, Jalapa, Ver., [México] [a la] Sra. Blanca Malaret de Saliva, Canals, 303, Santurce, Puerto Rico
[manuscrito] Palma Guillén de Nicolau.

AUTORÍA

Autor secundario:Mistral, Gabriela, 1889-1957Autor secundario:Saleva, ConsueloAutor secundario:Malaret, Blanca

FORMATO

Manuscrito

DATOS DE PUBLICACIÓN

[Carta] 1950 jun. 5, Jalapa, Ver., [México] [a la] Sra. Blanca Malaret de Saliva, Canals, 303, Santurce, Puerto Rico [manuscrito] Palma Guillén de Nicolau. 1 h. ; 28 cm.

FUENTE DE INFORMACIÓN

[Biblioteca Nacional Digital](#)

INSTITUCIÓN

[Biblioteca Nacional](#)

UBICACIÓN

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 651, Santiago, Región Metropolitana, Chile